



RESUMEN GERENCIAL

INFORME No. DIDAI-48539-1-2015
SIAD: 330885

Quetzaltenango, 20 de febrero de 2015

Licenciada
Cintha Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho

Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación.

Hemos efectuado verificación de una denuncia presentada en la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico –COPRET- en atención al oficio CP-1485-2014 de fecha 9 de diciembre de 2014, en el cual adjunta la inconformidad textual número 1485 en contra del Director profesor Juan Francisco Vin Téllez y la maestra Maite Gramajo Regalizo de la Escuela Oficial Urbana de Varones Francisco Muñoz, ubicada en el municipio y departamento de Quetzaltenango.

Nuestro examen se basó en establecer la veracidad de la denuncia presentada, a través de los procedimientos de auditoría realizados.

De conformidad a la visita realizada a la Escuela Oficial Urbana de Varones Francisco Muñoz, Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, Supervisión Educativa que atiende dicha escuela, entrevistas, cédulas narrativas, verificación de documentación de soporte, suscripción de acta y pruebas sustantivas y de cumplimiento se concluye que la denuncia presentada carece de fundamento en cuanto a que:

- ✓ La conserje vende comida preparada por ella y no chatarra, durante el horario recreo.
- ✓ La mayoría de alumnos y padres entrevistados coincidieron que el trato que reciben de la conserje y su familia es bueno y además al hacer la visita al establecimiento educativo se evidencio que las aulas, corredores, baño y patios estaban limpios; no tienen conocimiento de la sustracción de alimentos para refacción escolar. Asimismo, el director de la escuela manifiesta que hasta la fecha no se ha presentado algún problema derivado de la pérdida de insumos de los programas que apoya del MINEDUC.



La denuncia se considera valedera, en los siguientes puntos:

- ✓ Según opiniones de los padres de familia y alumnos los uniformes en su mayoría son adquiridos en el establecimiento educativo, citando como persona responsable de la venta de los mismos a la maestra Maite Gramajo Regalizo. Sin embargo, tanto el director como la docente citada manifiestan que no han realizado venta de uniformes, a excepción de años pasados, cuando la persona encargada de la elaboración de los mismos se presentaba a la escuela y ellos le apoyaban brindándole un espacio físico.
- ✓ La persona que realiza actividades de conserje y guardiana, su esposo e hija, ocupan un aula como vivienda, y a cambio realizan dichas actividades, cabe mencionar que dichas personas no reciben pago por parte del Ministerio de Educación.

Todo lo anterior fue corroborado por medio de entrevistas realizadas a alumnos, padres de familia, personal docente, director del establecimiento educativo y personas que viven actualmente en la escuela y recopilación de información documental.

Por lo que se recomienda que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito al Supervisor Educativo Distrito 13-01-03, para que realice las siguientes acciones:

- ✓ Indicar al director y a la docente en mención, que sus actuaciones dentro del establecimiento educativo estén apegadas en ley, principalmente con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 226-2008 que hace referencia a la gratuidad de la educación y en el Acuerdo Ministerial 01-2011 normativa de convivencia pacífica y disciplina.
- ✓ Solicitar que las personas que habitan en las instalaciones educativas sin autorización, procedan a desocupar el espacio físico utilizado, debido a que el mismo, podría ser utilizado como aula para impartir clases. Caso contrario, en coordinación con Asesoría Jurídica el desalojo de dichas personas, que ocupan un espacio de las instalaciones escolares.

Todos los comentarios y recomendaciones se encuentran en detalle en el informe que se adjunta, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este informe gerencial.

Atentamente,